



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1: Crea la Casa de Adopción Animal; para recuperación, reubicación animal y control de tenencia doméstica para animales abandonados y maltratados

Artículo 2: Con el objetivo de administrar, gestionar y eficientizar la tenencia responsable de animales promover la recuperación y reubicación de animales en situación de abandono o maltrato, garantizar su bienestar y fomentar la adopción responsable

Artículo 3: Implementa un sistema de registro de animales domésticos que garantice y conste la propiedad del mismo.

Artículo 4: Destina un espacio físico para crear el cementerio de animales. Para propios y ajenos, con costo para la comunidad con el fin de destinar esos fondos para sostener la casa de adopción.

Artículo 5: El departamento ejecutivo municipal, establecerá el reglamento y la metodología adecuada para el funcionamiento de La Casa de Adopción

Artículo 6: Se creará un sistema de registro animal en el que conste la propiedad del mismo con foto, a fin de utilizar el mismo en caso solicitar la devolución por captura.

Artículo 7: Contará con instalaciones adecuadas, personal capacitado, las 24 hs los 7 días de la semana, programas de atención veterinaria, protocolos de cuidado y alimentación, vehículos con jaulas trampa. Garantizaran condiciones de bienestar animal, como acceso al agua y alimentos adecuados, espacio suficiente para el movimiento y descanso, atención veterinaria oportuna, entre otros.

Artículo 8: Creara un procedimientos de admisión de animales, incluyendo evaluaciones de salud, vacunación, desparasitación, historia clínica, registro de información.

Artículo 10: Implementará procedimientos de adopción, actividades de enriquecimiento ambiental, socialización con humanos y otros animales, y para los adoptantes evaluaciones de idoneidad, seguimiento post-adopción y registro de información.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

---

Artículo 11: Implementará un sistema de guardia urbana animal que asegure el control, inspección, supervisión de las denuncias, casos de maltrato y abandono y su posterior captura.

Artículo 12: Será de administración municipal y creará un sistema de economía circular para que sea autogestionable y sostenible en el tiempo. Además de un sistema de administración de donaciones, subvenciones, voluntariado, entre otros. que deberá reglamentar una comisión afín.

Artículo 14: La sanción por incumplimiento será de 10.000 ucm

Artículo 15: El DEM contará con un tiempo de implementación de un año.

Artículo 16: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-